



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

**EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCESO CRE No. 010- 2021 IESVIP
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – MANUAL DE
CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL)
(LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13 Y DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO
2.3.1.6.3.17)
SINCELEJO - SUCRE**

**OBJETO: ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE
BIOSEGURIDAD EN LAS AULAS Y TODOS LOS ESPACIOS FÍSICOS GENERALES DE LA
SEDE PRINCIPAL Y SEDE SAN FRANCISCO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN
VICENTE DE PAUL DE SINCELEJO – SUCRE.**

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Ítem	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR OFERTA
1	STEVEN JOSE MEDINA MONTERROZA	\$7.000.699

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En el proceso CRE N° 010 – 2021 IESVIP de selección de Régimen Especial, se presentó a participar un (01) proponente, por lo tanto, se procede a verificar los requisitos señalados en la Invitación Pública. Las ofertas deberán encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

**I. INFORME DE FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LA
PROPUESTA QUE OFERTA EL MENOR PRECIO**

PROPUESTA PRESENTADA CON MENOR PRECIO:

ANALISIS PREVIO CAUSALES DE RECHAZO:

La Institución Educativa San Vicente De Paúl del Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizara un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación: Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditara el cumplimiento de los factores habilitadores.

II- INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES.

1. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de las propuestas allegadas dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:



ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			OBSERVACION
		SI	NO	APROBADO	
1	Carta de Presentación de la Oferta	x		si	N/A
2	Cedula de Ciudadanía	x		si	N/A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	x		NO	El objeto social del proponente en su actividad económica certificada en cámara de comercio, no está acorde con el objeto a ejecutar.
4	Certificado de antecedes fiscales	x		Si	N/A
5	Certificado de antecedentes disciplinario	x		Si	N/A
6	Certificado de Antecedentes Penales.	x		Si	N/A
7	RUT	x		Si	N/A
8	Planilla de Seguridad Social y Parafiscales.	X		SI	N/A
10	Oferta Económica	X		Si	N/A

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte jurídica, encontramos que la propuesta presentada cumplió con lo requerido en la invitación pública, pero que **el objeto social del proponente en su actividad económica certificada en cámara de comercio, no está acorde con el objeto a ejecutar** en este caso el criterio **NO ES HABIL JURIDICAMENTE LA PROPUESTA.**

2. ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA	NO

III- CRITERIO DE CALIFICACION

El único criterio de evaluación a tener en cuenta en este proceso, según los términos de la invitación es el MENOR PRECIO y el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el proceso de contratación CRE N° 010 – 2021 IESVIP por Régimen Especial, se recibió una (01) propuesta, cuyo valor se encuentran relacionados al inicio de este informe, se procedió a evaluar el Único criterio de selección, el cual para el proponente **STEVEN JOSE MEDINA MONTERROZA**, se encuentra por debajo del presupuesto oficial.

IV- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Para el proceso CRE N° 010 – 2021 IESVIP por Régimen Especial, se presentaron a participar un (01) proponente enunciado anteriormente, pero que dada las circunstancias en que **el objeto social del proponente en su actividad económica certificada en cámara de comercio, no está acorde con el objeto a ejecutar** no se puede escoger la oferta de **STEVEN JOSE MEDINA MONTERROZA.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelajo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

Que, en consideración a lo anterior, por no cumplir con que **el objeto social del proponente en su actividad económica certificada en cámara de comercio, no está acorde con el objeto a ejecutar**, el señor rector como evaluador de ofertas de los procesos contractuales vigencia 2021 según manual de contratación; recomienda no adjudicar.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelajo a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021.

ALVARO DE TORO MARTÍNEZ
RECTOR I.E. SAN VICENTE DE PAÚL